



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 2439 DEL 01 DE JUNIO DE 1997



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2020-MDA/A

Amarilis, 10 de febrero de: 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

La Carta N° 001-2020-MDA-DCA/IO, de fecha 05 de febrero del 2020, el Informe N° 060-2020-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 06 de febrero del 2020, y el Proveído S/N-GDUR, de fecha 07 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a leyes"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0407-2018-MDA/A de fecha 17 de agosto del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la losa deportiva entre los Jirones Ticlio y Salcantay del AA.HH. San Luis – Sector I, distrito de Amarilis - Huánuco, Huánuco"**, con CUI N° 317547.

Que, mediante la Carta N° 001-2020-MDA-DCA/IO, de fecha 05 de febrero del 2020, el Ing. David Caqui Acosta, Inspector de la ejecución de Obra: **"Mejoramiento de la losa deportiva entre los Jirones Ticlio y Salcantay del AA.HH. San Luis – Sector I, distrito de Amarilis - Huánuco, Huánuco"**, con CUI N° 317547, informa que la obra precitada se encuentra culminada al 100%.

Que, mediante el Informe N° 060-2020-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 06 de febrero del 2020, el Ing. David Caqui Acosta, Sub Gerente de Obras y Maquinarias, solicita la conformación del comité de recepción de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la losa deportiva entre los Jirones Ticlio y Salcantay del AA.HH. San Luis – Sector I, distrito de Amarilis - Huánuco, Huánuco"**, con CUI N° 317547, proponiendo como integrantes, a los señores: Ing. Luisiño Inocente Rosas Herrera – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Arq. Yesica Leticia Espinoza Vilca – Sub de Estudios y el Ing. David Caqui Acosta – Inspector de Obra, mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento de la losa deportiva entre los Jirones Ticlio y Salcantay del AA.HH. San Luis – Sector I, distrito de Amarilis - Huánuco, Huánuco"**, con CUI N° 317547, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



Oficina de Asesoría Jurídica



Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 10 de Agosto N° 1000, Huánuco



Plaza de Armas de la Municipalidad N° 001
Calle 10 de Agosto N° 1000, Huánuco

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 1465 DEL 17 DE JUNIO DE 1992



MIEMBROS	CARGO
Ing. Luisiño Inocente ROSAS HERRERA Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
Arq. Yesica Leticia ESPINOZA VILCA Sub Gerente de Estudios y Proyectos	MIEMBRO
Ing. David CAQUI ACOSTA Inspector de Obra	ASESOR

Artículo 2°. RECOMENDAR a los miembros que conforman el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la losa deportiva entre los Jirones Tiello y Salcantay del AA.HH. San Luis – Sector I, distrito de Amarilis - Huánuco, Huánuco", con CUI N° 317547, el estricto cumplimiento de sus funciones encomendadas, debiendo cumplir bajo responsabilidad, con las formalidades establecidas por las normas legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°. NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros del Comité de Recepción, y TRANSCRIBIR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ALCALDÍA
HUÁNUCO
Mg. Antonio L. Palgar Lucas
ALCALDE



www.amarilis.gob.pe



Facebook: Municipalidad de Amarilis



Twitter: @Municipalidad de Amarilis

Amarilis